**Caso práctico sobre daños**

**Consigna:**

Usted debe contestar la siguiente demanda iniciada el día 12/8/1019. El demandado, Sr. Funes, concurre a su estudio jurídico.

Se lo demanda al Sr. Funes, el 12/8/2018 en su carácter de conductor del automotor que colisionó con el automotor de la actora, del cual no era la titular registral. El accidente ocurrió el 5 de agosto de 2016, a las 15.00 hs. La actora, Sra. Portales, afirma que el Sr. Funes cruzó la intersección de Av. España y Colón, de ciudad con luz roja. Tal como surge del expediente penal que tiene sentencia condenatoria en contra de Funes, por lesiones y homicidio culposo. Del hecho resultó la muerte de la pareja de la Sra. Portales y sufrió lesiones la niña Sonia Portales y su madre Delfina Portales.

La actora, Sra. Delfina Portales reclama, en su carácter de usuaria, los daños materiales del automotor ($20.000) y la privación de uso de 10 días ($5.000). Todo de conformidad al presupuesto del taller: “Don tito”. También el lucro cesante por 10 días porque utilizaba el auto para llevar a sus vecinos a distintos lugares a cambio de una remuneración. La misma era inferior a la que cobran los taxis oficiales ya que no tiene licencia para afectar su auto al transporte público, justiprecia este daño en la suma de $15.000. También reclama la pérdida del valor venal porque el automotor sufrió daños estructurales en un 10% del valor del auto cuyo monto es de $300.000, según los revistas online especializadas en usados.

También reclama las consecuencias patrimoniales que ha sufrido. Acompaña un certificado médico que señala que sufrió una cervicalgia que le ocasionó un 10 % de incapacidad. Señala que, si bien ha continuado trabajando, tiene molestias. Reclama la suma de $500.000. sus datos son 50 años y su salario de $10.000. Que a raíz del latigazo no puede hacer como antes las tareas cotidianas del hogar, no puede salir a caminar con sus amigas y tuvo que dejar las clases de baile. Reclama como gastos médicos de $8.000 no acompaña prueba porque se presumen ya que solo tuvo que pagar un coseguro por el alquiler del collarín por un mes y tomar analgésicos y tomarse un taxi para ir añ hospital. Reclama en concepto de chance que el accidente le frustró la posibilidad de ser contratada como bailarina en el teatro Colón. Acompaña como prueba un certificado en donde consta recibió de profesora de baile en un academia de Mendoza hace 20 años. Ofrece el testimonio de dos bailarinas para probar que habían ido el año anterior a una prueba al teatro Colón y que están esperando la respuesta.

Reclama como consecuencias no patrimoniales la suma de $100.000, que afirma que dicha suma es compensatoria de los males sufridos, ya que podría adquirir mejores electrodomésticos que la ayudaran en las tareas cotidianas.

También reclama la suma de $50.000 en concepto de consecuencias no patrimoniales (daño moral) por los momentos traumáticos que vivió porque pensó que su hija iba a morir al verla ensangrentada y que no reaccionaba en el momento. La niña sufrió quebradura del brazo izquierdo y pérdida de conocimiento. Estuvo internada 10 días. Denuncia que su hija reclamará por expediente separado los daños por ella sufridos.

Reclama los gastos de funeral y asistencia por la muerte de su conviviente, que no es el padre de la niña, que tuvo que afrontar por $50.000. No acompaña prueba. Reclama una suma de $300.000 que entiende que es lo necesario para subsistir ya que su pareja aportaba al hogar porque su sueldo es muy bajo. Relata que su conviviente hacia changas. Por último, reclama como consecuencia no patrimonial la suma de $700.000 por la muerte de su ser querido.

**Consigna:**

Analiza los hechos y señala que circunstancias tendrías en cuenta para contestar esta demanda. Especialmente, cómo analizarías los daños reclamados.